



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-68862044-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 13 de Octubre de 2020

Referencia: REG - EX-2018-52859182- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1310-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3, páginas 3/5 del IF-2018-52885572-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1619/20.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.13 16:02:26 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.13 16:02:27 -03:00

ACTA ACUERDO

COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN PERMANENTE (C.O.P.I.P.)

METROVIAS S.A. – ASOCIACIÓN DE SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS

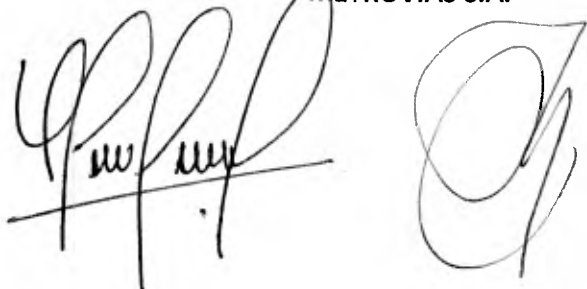
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de 2018, se reúne la COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN PERMANENTE (COPIP) integrada por los señores Daniel PAGLIERO y Nicolás OLIVEIRA, en representación de la empresa METROVIAS S.A., con domicilio legal en Bartolomé Mitre 3342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por los señores Pedro BRINGAS y César SILVA, en representación de la ASOCIACIÓN DE SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS (ASFA), con domicilio legal en Avda. Juan B. Justo 765, de la misma Ciudad.-----

-Abierto el acto, las partes en forma conjunta manifiestan: que con posterioridad a la firma del Acuerdo Salarial celebrado el día 8 de octubre de 2018 en el Expediente N° 1.793.877/18 ante el Ministerio de Producción y Trabajo, han advertido un error material en el Anexo que contiene las condiciones económicas pactadas para el período 01/09/2018 al 30/09/2018, puntualmente con respecto a los importes allí consignados para los rubros "viático" y "suplemento remuneratorio por licencias" -en ambos casos se consignó "\$367,50"-, siendo el importe correcto de \$368.- para dichos rubros y período indicado. En virtud de ello, proceden a rectificar dicho error material mediante el Anexo que en este acto suscriben y adjuntan a la presente acta, para ser agregado al Acta que instrumentó el mencionado Acuerdo Salarial en las actuaciones administrativas mencionadas y en reemplazo del Anexo anterior, solicitando su homologación.-----

Sin más asuntos que tratar, se suscribe la presente acta en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

METROVIAS S.A.

A.S.F.A.

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, positioned below the text 'METROVIAS S.A.'A handwritten signature in black ink, positioned below the text 'A.S.F.A.'

SEÑALEROS FERROVIARIOS - LINEA URQUIZA

CCT N° 1165/10 "E" - VIGENCIA DESDE 1-09-2018 AL 30-09-2018

PUESTO	BÁSICO	ADICIONAL RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	COMP. LEY 26341	BONIFICACION POR PRODUCTIVIDAD	VIATICO ESPECIAL (1)	VIÁTICO (2)	VIATICO SEÑALERO (3)	CT
SEÑALERO INSPECTOR/INSTRUCTOR	43.881,56	5.479,97	0	3.510,53	0	9.568,00	1.290,12	63.730
SEÑALERO ENCARGADO DE CABINA "U"	40.727,38	5.035,72	0	3.258,19	0	9.568,00	1.290,12	59.879
SEÑALERO CABINA PRINCIPAL	34.742,33	0	3.710,80	0	3.600,48	9.568,00	1.290,12	52.912
SEÑALERO	30.410,40	0	3.695,12	0	2.785,38	9.568,00	1.290,12	47.749
SEÑALERO ASPIRANTE	19.799,59	0	2.461,26	0	0	9.568,00	1.290,12	33.119

Adicional Antigüedad 1,5% del básico por año aniversario de servicio

Viático especial Señalero cabina principal: \$138,48 por día efectivamente trabajado ponderado por 26 días hábiles/mes.

Viático especial Señalero : \$107,13 por día efectivamente trabajado ponderado por 26 días hábiles/mes.

Viático señalero: \$49,62 por día efectivamente trabajado ponderado por 26 días hábiles/mes.

Viático: \$368 por día efectivamente trabajado ponderado por 26 días hábiles/mes.

Suplemento remuneratorio por licencias: \$368 diarios brutos por cada día hábil que abarque la duración de las licencias previstas en la norma convencional.

Adicional cabina "U" (Remunerativo): \$135,87 por día efectivamente trabajado

Bonificación por Productividad:8% del básico de Señalero Inspector y Señalero Encargado de Cabina "U"

SEÑALEROS FERROVIARIOS - LINEA URQUIZA

CCT N° 1165/10 "E" - VIGENCIA DESDE 01/10/2018 AL 31/12/2018

PUESTO	BÁSICO	ADICIONAL RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	COMP. LEY 26341	BONIFICACION POR PRODUCTIVIDAD	VIATICO ESPECIAL (1)	VIÁTICO (2)	VIATICO SEÑALERO (3)	CT
SEÑALERO INSPECTOR/INSTRUCTOR	45.971,16	5.740,92	0	3.677,69	0	10.010,00	1.351,48	66.751
SEÑALERO ENCARGADO DE CABINA "U"	42.666,78	5.275,51	0	3.413,34	0	10.010,00	1.351,48	62.717
SEÑALERO CABINA PRINCIPAL	36.396,73	0	3.887,51	0	3.771,82	10.010,00	1.351,48	55.418
SEÑALERO	31.858,52	0	3.871,08	0	2.917,98	10.010,00	1.351,48	50.009
SEÑALERO ASPIRANTE	20.742,43	0	2.578,46	0	0	10.010,00	1.351,48	34.682

Adicional Antigüedad 1,5% del básico por año aniversario de servicio

Viático especial Señalero cabina principal: \$145,07 por día efectivamente trabajado ponderado por 26 días hábiles/mes.

Viático especial Señalero : \$112,23 por día efectivamente trabajado ponderado por 26 días hábiles/mes.

Viático señalero: \$51,98 por día efectivamente trabajado ponderado por 26 días hábiles/mes.

Viático: \$385 por día efectivamente trabajado ponderado por 26 días hábiles/mes.

Suplemento remuneratorio por licencias: \$385 diarios brutos por cada día hábil que abarque la duración de las licencias previstas en la norma convencional.

Adicional cabina "U" (Remunerativo): \$142,34 por día efectivamente trabajado

Bonificación por Productividad:8% del básico de Señalero Inspector y Señalero Encargado de Cabina "U"

IF-2018-52885572-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1310-20 Acu 1619-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.